

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año Pesetas 25
Por seis meses 13
Por tres meses 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
Las providencias judiciales, á treinta
Los de prendadas, á diez
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Residencia del Consejo de Ministros

SS.MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.300

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que doña Magdalena González García, vecina de esta ciudad, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias, con el nombre de «Aumento á Perpetuo Socorro», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Barros, Ayuntamiento de Los Corrales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 5.^a del registro «Perpetuo Socorro», y se medirán: al E. 400 metros colocando la 1.^a estaca; de ésta al N. 500 la 2.^a; de ésta al O. 400 la 3.^a, y de ésta al S. 500 para llegar al punto de partida, que-

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una fuente denominada de la Bárcena, y se medirán: al E. 100 metros 1.^a estaca; de ésta al S. 100 la 2.^a; de ésta al O. 700 la 3.^a; de ésta al N. 300 la 4.^a; de ésta al E. 700 la 5.^a, y al S. 200 á la 1.^a, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 26 junio de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Número 13.301

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Aurelio Fernández, vecino de Espinilla, ha presentado el 15 de junio de 1907 una solicitud de concesión de 21 pertenencias, con el nombre de «Los Andes», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Fuente la Bárcena, término de Soto, Ayuntamiento de Cam

dando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 26 junio de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA

DE

REQUEJADA

Don Antonio de la Incera y Bustamante, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Requejada y Capitán de puerto.

Hace saber: Que por los marineros Vicente Villegas y Bonifacio Herrera fué hallada en la mar una percha de pino de 11 metros de largo por 30 centímetros en cuadro.

Lo que se hace saber por este edicto para que la persona que se crea con derecho á ella se presente en esta Ayudantía de Marina en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; transcurrido el plazo sin presentarse reclamación alguna será adjudicada á los halladores.

Requejada 1.^o de julio de 1907.—*Antonio de la Incera*.

DELEGACION DE HACIENDA D LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

CANON POR SUPERFICIE

SUBASTA.—PRIMERO Y ÚNICO ANUNCIO

CADUCADAS por el señor Gobernador civil de la provincia, á petición de esta Delegación, las concesiones mineras que á continuación se expresan, por adeudar sus dueños á la Hacienda un año ó más de canon por superficie y no haberlo satisfecho en el término de quince días, después de notificados, he dispuesto, en cumplimiento á lo que determinan los artículos 24 y 25 del Reglamento vigente de Minas, la venta en pública subasta, bajo las condiciones que también se detallan, de las referidas minas, en las cuales se ha tomado como tipo para la capitalización el importe del canon anual que deberán satisfacer, de conformidad con lo preceptuado en el referido art. 25.

Número del expediente	Nombre de las minas	Término donde radican	Clase del mineral	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Número de pertenencias	CANTIDAD anual que devengan — Pesetas	CANTIDAD por que se hallan capitalizadas — Pesetas
11.235	San Luis.....	Rasines.....	Zinc.....	Sociedad Franco-Española.....	22	330	11.000
11.234	San Gastón.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	23	345	11.500
9.881	Leona.....	Ramales.....	Idem.....	La misma.....	13	195	6.500
9.270	Ampliación á San Juan.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	6	90	3.000
4.618	Demásia á la Deseada.....	Rasines.....	Idem.....	Sociedad minera metallúrgica Franco-Española.....	39.210 ^{m²} 798	58.84	1.961.33
4.617	Deseada.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	6	90	3.000
4.593	Inmejorable.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	8	120	4.000
5.487	Precaución.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	12	180	6.000
5.487	San Fermín.....	Rasines y Ruesga.....	Idem.....	La misma.....	20	300	10.000
4.371	Constante.....	Rasines.....	Idem.....	La misma.....	12	180	6.000
4.367	Constancia.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	12	180	6.000
1.064	San Juan.....	Ramales.....	Plomo y zinc.	La misma.....	21	315	10.500
5.477	La Romana.....	Voto.....	Hierro.....	León Laurón.....	5	30	1.000
11.435	Juanita.....	Idem.....	Zinc.....	El mismo.....	12	180	6.000
12.305	La Paz.....	Castro Urdiales.....	Hierro.....	Leocadio Ruiz.....	10	60	2.000
5.186	Román.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	12	72	2.400
4.973	San José.....	Clotilde.....	Idem.....	Antolín García.....	12	72	2.400
4.974	Adela.....	Los Tres.....	Idem.....	José Ruiz González.....	8	48	1.600
9.191	Negrita.....	Negra.....	Idem.....	Ignacio R. Pellejero.....	6	90	3.000
12.766	Morena.....	Morena.....	Idem.....	Emilio Docal.....	10	60	2.000
7.188	Panchita.....	Panchita.....	Idem.....	El mismo.....	6	36	1.200
7.208	Rubia.....	Rubia.....	Idem.....	Sociedad Minas La Bernilla.....	7	42	1.400
7.207	Santa Emilia.....	Santa Emilia.....	Idem.....	La misma.....	12	72	2.400
7.206	Carmina.....	Carmina.....	Idem.....	Emilio Docal.....	18	108	3.600
8.337							1.200
8.338							
7.913							

CONDICIONES

1.^a La primera subasta de las minas tendrá lugar el día 3 de agosto próximo, á las once de la mañana, en esta capital, en el despacho de esta Delegación. Si á la primera indicada subasta no se presentaran licitadores, se verificará la segunda el día 8 del mismo mes, y en la misma hora; y si también resultara desierta, se celebrará la tercera y última el dia 13 del repetido mes, y á la misma hora.

2.^a Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, ó en el acto de la subasta, ante el señor Presidente, el 5 por 100 del valor por que se saca á remate la referida mina, cuya suma ingresará en el Tesoro el licitador á quien se adjudique, siendo devuelto el depósito en caso contrario.

3.^a No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes, ó por contratos y obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.^a Hasta el momento de verificarse cualquiera de las tres subastas, el dueño de la mina podrá evitar la pérdida de la concesión de las pertenencias que se subastan pagando el descubierto, recargos, costas y trimestres vencidos hasta el fin del en que la liberación se haga. El derecho del antiguo poseedor de las minas para liberarlas subsiste hasta el momento en que el Presidente de la Junta de subastas levante la sesión en la tercera, desde cuyo momento se crea un nuevo estado de derecho que no permite la liberación.

5.^a No se admitirán posturas que no cubran el total de la cantidad por que se hallan capitalizadas.

6.^a Si hecha la adjudicación en favor de un rematante éste no se presentara dentro de las veinticuatro horas á completar el pago de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100, que quedará á favor del Tesoro.

7.^a Los que concurren á hacer proposiciones á nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento, en nota formulada por el depositante que autorice al que la presente para que haga proposiciones á su nombre.

8.^a A los rematantes se les proveerá de la correspondiente carta de pago y títulos de propiedad, que les será expedido por el señor Gobernador civil de la provincia en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que esta Delegación le haya dado cuenta de la adjudicación, de conformidad con lo que preceptúa el art. 31 del Reglamento.

Y en cumplimiento de la ley y Reglamento del ramo, se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en las subastas.

Santander á 2 de julio de 1907.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín.

5.^a No se admitirán posturas que no cubran el total de la cantidad por que se hallan capitalizadas.

6.^a Si hecha la adjudicación en favor de un rematante éste no se presentara dentro de las veinticuatro horas á completar el pago de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100, que quedará á favor del Tesoro.

7.^a Los que concurren á hacer proposiciones á nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento, en nota formulada por el depositante que autorice al que la presente para que haga proposiciones á su nombre.

8.^a A los rematantes se les proveerá de la correspondiente carta de pago y títulos de propiedad, que les será expedido por el señor Gobernador civil de la provincia en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que esta Delegación le haya dado cuenta de la adjudicación, de conformidad con lo que preceptúa el art. 31 del Reglamento.

Y en cumplimiento de la ley y Reglamento del ramo, se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en las subastas.

Santander á 2 de julio de 1907.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín.

SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Aclaración

En el BOLETÍN último del dia 6 del mes actual, en la relación de vacantes que en él se publica, involuntariamente se ha cometido un error en el nombre de las encuestas mixtas provistas la última vez en Maestros.

En el Ayuntamiento de Enmedio hay tres vacantes: Nestares, Cañeda y Celada, y en lugar de estos dos últimos nombres se ha puesto idem.

Santander 8 julio de 1907.—El Jefe de la Sección, Primitivo Pelaz Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Los Corrales

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del corriente año de 1907.

Sesión ordinaria del dia 5 de enero

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó, á petición del rematante de consumos de este término, señalar como fielatos para la exacción de los derechos: en Somozos, la casa de don Pedro Gutiérrez; en Los Corrales, la de don Cirilo de la Peña, y en Las Caldas, el punto donde hasta la fecha lo ha tenido este Ayuntamiento.

Señalar el día 8 del corriente para la formación de las listas de todos los mozos que les corresponde ser incluidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual.

Extraordinaria del 16 de enero

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la renuncia presentada del cargo de Veterinario de este término municipal por don Gabriel López Marcos, que la venía desempeñando, se acordó admitir la renuncia y que se ponga en conocimiento del señor Presidente de la Junta de gobierno y patronato del Cuerpo de Veterinarios de Madrid, á la vez que se anuncie la vacante en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por término de quince días, y se le abone

al dimitente don Gabriel el haber que le corresponde.

Ordinaria del 26 de enero

Se aprobó, después de leída, el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la renuncia del cargo de Alcalde de barrio del pueblo de San Mateo, que desempeñaba don Pedro Marcano, fundando éste tal renuncia en la necesidad de tener que ausentarse para el Extranjero, la cual le fué admitida.

Se acordó solicitar de la Jefatura de Montes de esta provincia el aprovechamiento gratuito de productos forestales para el consumo de hogares para el año actual.

Asegurar en la Compañía de Assurances generales «La Polar», contra incendios, todos los edificios públicos de este Ayuntamiento.

Aprobar el presupuesto de gastos formulado para la construcción de un puente sobre el río Rebujas, del pueblo de San Mateo.

Conceder en concepto de socorro, y con cargo á los fondos municipales, 70 pesetas á varios pobres enfermos de esta localidad.

Ordinaria del 9 de febrero

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Abonar á don Joaquín Pérez González 5 pesetas en concepto de dietas por un viaje á Torrelavega con el objeto de asistir como Vocal obrero para la elección de Vocales de la Junta provincial de Reformas Sociales.

Proceder, por administración, al arreglo de un trozo de la carretera de Coó, que se halla intransitable por desprendimientos de tierras.

Abonar en concepto de limosna 5 pesetas á cada uno á Bernarda Ceballos, de Los Corrales; José Quintana, de San Mateo; Santiago Arroyo y Josefa Vargas, de Barrios.

Hacer saber á los vecinos de los pueblos de Somahoz, Los Corrales y San Mateo, por conducto de sus respectivos Alcaldes de barrio, que todo el que sea sorprendido cortando leña de roble en el monte de Fresnedas y sus inmediaciones será denunciado á la Jefatura de Montes de la provincia ó á los Tribunales ordinarios, según los casos.

Ordinaria del 16 de febrero

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Abonar 9 pesetas y 38 céntimos, importe de jornales invertidos en la reparación de la carretera de Coó.

Dar una cantidad en concepto de limosna á Felisa Olavarri, vecina de Somahoz, y 5 pesetas á cada una á Rafaela González Camino y su hermana Enriqueta, vecinas de Los Corrales.

Sesión ordinaria del 23 de febrero

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Abonar 28 pesetas y 74 céntimos, importe de los jornales invertidos en el arreglo de la carretera de Coó, correspondiente á la segunda semana.

Dar en concepto de limosna á Maximiliano Lozilla, pobre y enfermo, 10 pesetas.

Abonar, con cargo al capítulo de Imprevistos, á Agapito Rodríguez 12 pesetas por la mano de obra en el rotulado y pintura de los tableros para la colocación en los fiellos de carnes y demás chacinas.

Ordinaria del 2 de marzo

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Señalar para colegios donde han de constituirse las Mesas para la votación de las próximas elecciones de Diputados provinciales, la casa particular del Ayuntamiento para la sección de Los Corrales y la casa escuela de niños del pueblo de Barrios para la sección del mismo nombre.

Abonar 11 pesetas y 25 céntimos, importe de los jornales invertidos en la reparación de la carretera de Coó, correspondientes á la tercera semana.

Ordinaria del día 9 de marzo

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Abonar 7 pesetas y 20 céntimos, importe de tabla colocada en la casa escuela de niñas de Los Corrales, facilitadas por la Maestra de la misma.

Abonar al señor Teniente Alcalde don Pedro Porras 12 pesetas por un viaje á Santander á conducir á la Casa de Caridad á la pobre anciana, domiciliada en Barrios, Cándida Merino Pinto.

Dar en concepto de limosna á la pobre Petra Martínez, vecina de Somahoz, 5 pesetas, y 10 á Rogelio Santandrés.

Nombrar á Ulpiano Fernández para el peso de los cerdos que se sacrifiquen en todo el término

municipal para el consumo particular, con el haber diario de 2 pesetas y 50 céntimos.

Nombrar interinamente para la inspección de las carnes frescas que se sacrificuen para el consumo público, y hasta que se provea la plaza de Veterinario vacante, á don Cándido Miguel, con el haber señalado al propietario.

Nombrar guarda local de montes de este término municipal, en concepto de interino, interin se restablece de su enfermedad el propietario, á Lorenzo Gutiérrez Sánchez, con el haber diario del mismo propietario.

Ordinaria del día 16 de marzo

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Contribuir con 100 pesetas de los fondos municipales para la construcción de la estatua para perpetuar la memoria del insigne montañés don José María Pereda.

Conceder diez días de licencia al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para atender asuntos particulares, encargándose de la Alcaldía el primer Teniente Alcalde don Pedro Porras Rodríguez.

Los Corrales 23 de abril de 1907.—El Alcalde, José M.ª Macho.

→*←

Ayuntamiento de Los Tojos

Terminados los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana de este Ayuntamiento, base de los repartimientos de la contribución para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Los Tojos 1.º de julio de 1907.—El Alcalde, J. Pérez.

→*←

Ayuntamiento de Cabuérniga

Por término de ocho días, y á los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartos de las contribuciones por rústica, pecuaria y urbana para el año 1908.

Cabuérniga 3 de julio de 1907.—El Alcalde, Juan José Pellón.

Comisión Provincial de Sanidad

• 31 •

BENE E FICENCIÀ.—EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de Expositos acogidos en la Casa de Junio último.

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia Cumpliendo lo dispuesto en el ním. 3.^º del art. 14 del Re-

gíamento para el régimen de la Casa de Exposítos.

Santander 2 de julio de 1907.

El Vicepresidente

Antonio Mazzorra

Daniel López.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de junio último.

EXISTENCIA DE ACOGIDOS EN FIN DEL MES ANTERIOR		INGRESADOS EN EL MES ACTUAL			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR			• EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO		
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
213	230	6	3	219	203	422	4	2	3	409
								6	7	
								13	13	
								213	196	
										409

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

El Vicepresidente,

Antonio Mazorra.

El Secretario accidental,

Daniel López.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MARINA DE CUDEYO

PROVINCIA DE SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1907

CUENTA del primer trimestre del año arriba citado de 1907, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	3.379 03
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	3.379 03
CARGO.....	2.880 79
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	498 24
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente.....	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores Pesetas Cts.	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta Pesetas Cts.	TOTAL de las operaciones realizadas hasta ests trimestre Pesetas Cts.
1.º Propios	>	103 74	103 74
2.º Montes	>		
3.º Impuestos	>		
4.º Beneficencia	>	1.251 19	1.251 19
5.º Instrucción pública	>		
6.º Corrección pública	>		
7.º Extraordinarios	>		
8.º Resultas	>	8 80	8 80
9.º Recursos á cubrir el déficit	>	99 85	99 85
10.º Reintegros	>	1.915 45	1.915 45
CARGO.....	>	3.379 03	3.379 03
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento	>	790 >	790 >
2.º Policía de Seguridad	>	35 40	35 40
3.º Policía urbana y rural	>		
4.º Instrucción pública	>		
5.º Beneficencia	>		
6.º Obras públicas	>		
7.º Corrección pública	>		
8.º Montes	>		
9.º Cargas	>		
10.º Obras de nueva construcción	>	2.009 39	2.009 39
11.º Imprevistos	>		
Resultas	>	46 >	46 >
DATA	>	2.880 79	2.880 79

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Marina de Cudeyo á 31 de marzo de 1907.—El Depositario, José Hontañón.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.
En Marina de Cudeyo á 31 de marzo de 1907.—El Regidor Interventor, Francisco Díaz.—V.º B.: El Alcalde, Ramón Revilla,
Secretario, Pedro de Hontañón Qavada.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

AÑO DE 1907

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
			EN MÁS	EN MENOS
			Pesetas	Pesetas
1.º Propios	2.988 32	999 42	,	1.988 90
2.º Montes	»	»	,	
3.º Impuestos	50 »	»	»	50 ,
4.º Beneficencia	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	1.220 63	263 96	»	956 67
6.º Corrección pública	»	»	»	,
7.º Extraordinarios	90 »	»	»	»
8.º Resultas	2.814 44	1.584 72	»	1.229 72
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	28.924 77	3.766 81	»	25.157 96
10.º Reintegros	»	»	»	»
TOTALES.....	36.088 16	6.614 91	»	29.473 25
<hr/>				
PAGOS	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
			EN MÁS	EN MENOS
			Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento	5.847 »	980 50	»	4.866 50
2.º Policía de seguridad	100 »	14 20	»	85 80
3.º Policía urbana	60 »	»	»	60 ,
4.º Instrucción pública	5.916 66	»	»	5.916 66
5.º Beneficencia	200 »	75 »	»	125 ,
6.º Obras públicas	»	»	»	,
7.º Corrección pública	854 95	»	»	854 95
8.º Montes	»	»	»	»
9.º Cargas	16.718 17	3.979 90	»	12.738 27
10.º Obras de nueva construcción	»	»	»	,
11.º Imprevistos	400 »	284 25	»	115 75
12.º Resultas	»	»	»	,
TOTALES BE PAGOS.....	30.096 78	5.333 85	»	24.762 93
EXISTENCIA EN CAJA.....	,	1.281 06	»	,
TOTALES IGUALES Á LOS INGRESOS...	»	6.614 91	»	,

Camargo 30 de abril de 1907.

El Regidor interventor,
Gerardo Miera.

El Secretario,
Saturnino Gerez.